

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 27 de 2022

Radicado 05001-41-05-007-2022-00513-00

Recibida por reparto el proceso ejecutivo por MARCO FIDEL VALENCIA ARCILA contra el SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTASEFECTIVA S.A.S "LIQUIDADA".

Al hacerse el análisis previo de admisibilidad del mandamiento de pago solicitado por la ejecutante, la suscrita Juez evidencia que la pretensión solicitada se da a continuación de la Sentencia proferida por el Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

En este caso, se persigue el cumplimiento de las obligaciones ordenadas en Sentencia del 01 de marzo de 2022 proferida por dicho Juzgado, siendo la base de ejecución de la Sentencia, no obstante, la demanda fue repartida a esta agencia judicial, por lo cual, se hace necesario rechazar la demanda, y ordenar su envío a la Oficina Judicial para que sea repartido al juzgado que le corresponde, es decir el Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, por ser los competentes para conocer del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO.- RECHAZAR por falta de competencia, la presente demanda promovida por MARCO FIDEL VALENCIA ARCILA con CC. 18.465.334 contra de la sociedad SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVA S.A.S. HOY LIQUIDADA con NIT 900.502.954-0.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos, a la Oficina Judicial de Medellín, para que sea repartida al JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, para que asuman conocimiento de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ